

**24252** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico el Convento de las Carmelitas Descalzas, sito en Guadalajara, calle Ramón y Cajal, 15.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Convento de las Carmelitas Descalzas, sito en Guadalajara, calle Ramón y Cajal, 15.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Guadalajara que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de información pública, a cuyo efecto el expediente incoado está a disposición de los interesados en la Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico, calle de Alfonso XII, número 28 (Casón del Buen Retiro), durante treinta días a partir de la referida publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**24253** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 30.324 incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea a 15/20 KV, de 105 metros de longitud, con origen en apoyo número 7 de línea que alimenta E. T. «Boullón», y final en E. T. a construir para elevadora de aguas en Adoufe (Brión), y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», una línea de 105 metros de longitud, con origen en apoyo número 7 de la línea que alimenta la E. T. «Boullón», y final en E. T. a construir por el Ayuntamiento de Brión, en su elevadora de aguas en el lugar de Adoufe, del mismo municipio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—4.177-D.

**24254** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 30.261 incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública

de legalización de línea subterránea de M. T. y E. T. de 400 KVA, en el lugar de «Plaza de la Iglesia», en Fene, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha:

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la legalización de línea subterránea de 430 metros de longitud, con origen en E. T. «Aquilino Alonso», y final en E. T. de 400 KVA, 20-15.000 ± 2,5-5-7,5 por 100/398-230 V., en el lugar de «Plaza de la Iglesia», del municipio de Fene.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—4.178-D.

**24255** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las líneas a 15/20 kV, una con origen en la línea Pedrido-Magdalena y término en la E. T. «Carrio»; otra, con origen en la anterior y final en la E. T. «Covas», en el término municipal de Bergondo, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación de fecha 11 de septiembre de 1974 e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.387

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de las instalaciones eléctricas de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Bergondo que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, previniéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 24 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—4.610-D.

### RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 1. Paraje: Carrio. Cultivo: Huerta. Propietaria: Doña Carmen Pardo López. Domicilio: Carrio-Bergondo. Afección: Apoyo número E. T.; superficie afectada, cuatro metros cuadrados.

Finca número 2. Paraje: Carrio. Cultivo: Huerta. Propietaria: Doña Carmen Pardo López. Domicilio: Carrio-Bergondo. Afección: Apoyo número 1; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Logitud: 48 metros; superficie afectada, 288 metros cuadrados.